

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

### **DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** Se autoriza al Coronel Lic. Santo Gil San Pablo Vallejo, Enlace de la Policía Nacional de la República Dominicana ante AMERIPOL y Agregado de la Policía, para que pueda aceptar y usar la Medalla “Servicios Distinguidos en la Primera Categoría Primera Vez”, la cual le fue otorgada por la Policía Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 179-16 que crea la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor General Ramiro Matos González”, E.N. (EGEMERD). G. O. No. 10848 del 1 de julio de 2016.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 179-16**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo No. 253, instituye la carrera militar, estableciendo que su régimen de aplicación será objeto de la Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior de las Fuerzas Armadas está agrupada en una sola estructura funcional académica denominada Instituto Superior para la Defensa (INSUDE), la cual se ajusta a los requerimientos del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, señalados en el Artículo 24, de la Ley No. 139-01, de Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13, establece en su Artículo 53, que los Comandantes Generales de cada institución son los responsables de la preparación integral de sus miembros; además, el Artículo 205, establece que los programas de educación superior relativos a preparación académica necesaria en la carrera militar serán implementados por el Instituto Superior para la Defensa (INSUDE).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 139-01, de Educación Superior Ciencia y Tecnología, establece los lineamientos para la implementación de programas de postgrado, y evidencia la factibilidad de desarrollar el programa de la especialidad en Comando y Estado Mayor, bajo la jurisdicción, el control y la supervisión del Instituto Superior para la Defensa (INSUDE).

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto No. 146-05, del 21 de marzo de 2005, se reconoce que la reforma y la modernización de las instancias de las Fuerzas Armadas fue declarada de alta prioridad a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que es de alto interés para el Gobierno dominicano, la preparación y la profesionalización académica de los miembros de las Fuerzas Armadas; y que el fortalecimiento de sus instituciones educativas es una meta fundamental del presente Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que la educación y la capacitación permanente de los miembros de las Fuerzas Armadas son elementos indispensables para alcanzar su excelencia y su eficiencia, tal como lo demanda nuestra sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Decenal de Educación Superior 2008-2018, establece la vinculación que deben tener los programas de educación superior con las iniciativas establecidas en las estrategias institucionales y el nivel de competitividad deseados.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Académico del Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) establece los lineamientos para la apertura de programas y el establecimiento de recintos y dependencias académicas administrativas; y que aquellos asuntos que sean particulares, y conforme a la naturaleza de cada una de las instituciones militares, podrán incluirse en sus respectivos reglamentos internos.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González E.N.”, surge ante la necesidad de mantener la educación y la capacitación permanente que necesitan los miembros del Ejército de República Dominicana, para dar las respuestas a las amenazas que tiene que enfrentar la institución por mandato constitucional.

**CONSIDERANDO:** Que es imprescindible la formación de los oficiales superiores en el ámbito operacional y táctico, en una escuela propia del ejército, que atienda a los requerimientos institucionales y que esté sujeta a las normativas del Instituto Superior para la Defensa (INSUDE), como órgano rector del Sistema de la Educación Superior de las Fuerzas Armadas.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario el diseño del Plan de Estudio para el Colegio de Guerra, la Especialidad en Comando y Estado Mayor, el Diplomado de Comando y Estado Mayor, Técnico Superior, Operaciones Conjuntas, Administración de Recursos y Logística, Operaciones Cívico Militares, Operaciones en Mantenimiento de Paz, Educación a Distancia, Geopolítica, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, los cuales se realizarán con el propósito de especializar y capacitar a los cursantes, con el fin de afrontar las amenazas actuales con eficiencia y profesionalidad, haciendo doctrina militar con la puesta en práctica de los ejercicios programados durante el desarrollo de las actividades docentes y fortaleciendo las operaciones militares del Ejército de República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.”, como parte del Sistema de Educación Superior Militar de las Fuerzas Armadas, se ajusta a los requerimientos que establece la Ley No. 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus Reglamentos, en todo lo concerniente a los lineamientos para la implementación de programas de postgrado.

**CONSIDERANDO:** Que con la preparación obtenida a través del desarrollo de los programas académicos, los discentes obtendrán los conocimientos y las herramientas necesarias para poder competir en cualquier escenario donde confluyan ejércitos modernos, capaces y eficientes, como exigen los nuevos tiempos.

**CONSIDERANDO:** Que la visión de la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.”, es: **“Promover el proceso integral de la enseñanza y el aprendizaje, fomentando la auto-preparación de nuestros futuros líderes, en base a la “Integridad en el Ser - Conocimiento en el Saber - Destreza en el Hacer”**, que rigen la formación militar y de educación superior, acorde a los estándares modernos, propiciando un ambiente favorable para la investigación de calidad, que fortalezca la doctrina militar y optimice el desarrollo operacional del Ejército de República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la misión de la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” es: **“Desarrollar programas de especialización y de educación continua, acorde con la ley y los reglamentos que rigen el Sistema de Educación Superior del país, capacitando a los discentes en los aspectos de la ciencia militar a través de la tecnología, la información y la comunicación; ampliando sus habilidades, conocimientos y comprensión para el logro de los objetivos institucionales”**.

**CONSIDERANDO:** Que los valores en los que se fundamenta la Escuela son: **“El Amor a la Patria, el Amor a la Enseñanza, el Amor a la Justicia, la integridad en el Ser, Conocimiento en el Saber y Destreza en el Hacer”**.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.”, define su identidad como una institución de educación superior que responde a las demandas actuales de la sociedad y de la institución militar, orientada al proceso de enseñanza y aprendizaje, y al desarrollo profesional de sus miembros, en el ámbito operacional y táctico.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo general de la escuela es la de especializar a los oficiales superiores del Ejército de República Dominicana y demás instituciones armadas, así como de naciones amigas, en el ámbito operacional y táctico, proveyéndoles de una formación militar que cuente con los más altos estándares de calidad, que sirva al desarrollo personal e institucional y que responda a las exigencias que demanda nuestra sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: integrar a los oficiales del Ejército de República Dominicana y demás instituciones armadas extranjeras, en programas de especialización y capacitación, en el ámbito operacional y táctico; desarrollar programas de educación continuada, capacitando al personal militar en diversas áreas del conocimiento; promover el desarrollo del Sistema de Educación Superior, en procura de la formación integral del discente y el fomento de los valores morales, patrios e institucionales; promover las investigaciones de calidad, conforme a las normas del método científico, contribuyendo al desarrollo de la doctrina militar y de la sociedad; contribuir con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales, aportando conocimiento para un aprovechamiento sostenible; contribuir con el conocimientos del entorno local e internacional, a través de estudios geopolíticos, de la diplomacia y las relaciones internacionales, y desarrollar la formación integral de los miembros del Ejército de República Dominicana.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, No. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, G. O. No. 10728, del 19 de septiembre de 2013.

**VISTA:** La Ley No. 139-01, del 13 de agosto de 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y su Reglamento del Nivel de Postgrado.

**VISTA:** La Ley General de Educación No. 66-97, del 9 de abril del 1997, en su Capítulo II, Artículo 4, literales a) y c), que versa sobre los Principios y Fines de la Educación dominicana.

**VISTO:** El Decreto No. 38-09, del 17 de enero de 2009, que dispuso que el Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas (IEESFA), para que en lo adelante se denominara Instituto Superior para la Defensa (INSUDE).

**VISTO:** El Decreto No. 1-13, del 4 de enero 2013, que adquiere el nombre de General Juan Pablo Duarte y Díez.

**VISTO:** El Decreto No. 368-00, del 8 de agosto de 2000, que autoriza la Academia Naval de la Marina de Guerra (Armada de República Dominicana), como institución de Estudios Superiores.

**VISTO:** El Decreto No. 481-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Instituto de Altos Estudios para la Defensa y Seguridad Nacional.

**VISTO:** El Decreto No. 697-00, del 4 de septiembre del 2000, que aprueba la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

**VISTO:** El Decreto No. 351-01, del 14 de marzo de 2001, que autoriza que la Academia Militar Batalla de las Carreras funcione como institución de educación superior.

**VISTO:** El Decreto No. 781-02, del 9 de octubre de 2002, que crea e integra el Consejo Académico Superior de Educación de las Fuerzas Armadas.

**VISTO:** El Decreto No. 783-02, del 9 de octubre de 2002, que crea el Instituto de Estudios Geopolíticos de las Fuerzas Armadas.

**VISTO:** El Decreto No. 480-00, del 18 de agosto de 2000, modificado mediante el Decreto No. 104-03, del 6 de febrero de 2003, que crea el Instituto Militar de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

**VISTO:** El Decreto 189-07, del 3 de abril de 2007, que establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional de la República Dominicana.

**VISTO:** El Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO 1.** Se crea la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), la cual tendrá la facultad de desarrollar programas de especialización y de educación continuada, acorde con la ley y los reglamentos que rigen el Sistema de Educación Superior del país, capacitando a los discentes en los aspectos de la ciencia militar, a través de la tecnología, la información y la comunicación; ampliando sus habilidades, conocimientos y comprensión para el logro de los objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 2.** La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), tendrá la estructura organizativa siguiente: una Dirección General, una Subdirección General, una

Dirección Académica, una Dirección de Investigaciones, una Dirección de Desarrollo del Cuerpo Docente, una Dirección Financiera y una Dirección Administrativa.

**ARTÍCULO 3.** La Dirección General de la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González E.N.” (EGEMERD), reglamentará todo lo concerniente a su funcionamiento académico, financiero, administrativo y disciplinario, mediante manuales de funciones y reglamento interno.

**ARTÍCULO 4.** Los requisitos para la Dirección General y demás funciones de la estructura organizativa estarán descritos en el manual de funciones de la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD).

**ARTÍCULO 5.** Los gastos que demanden el funcionamiento administrativo y la implementación de los programas de estudios que desarrollará la "Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), serán atendidos de acuerdo al presupuesto asignado.

**ARTÍCULO 6.** La Dirección General de la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), deberá presentar los programas académicos del nivel de postgrado para su estudio y evaluación ante el Instituto Superior para la Defensa (INSUDE), órgano rector de la Educación Superior de las Fuerzas Armadas, quien a su vez remitirá al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para la posterior aprobación por parte del CONESCyT.

**ARTÍCULO 7.** La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), será la Escuela de más alto nivel profesional del Ejército de República Dominicana.

**ARTÍCULO 8.** La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), promoverá el proceso integral de la enseñanza y el aprendizaje, fomentando la autopreparación de nuestros futuros líderes en base a la "**Integridad en el Ser - Conocimiento en el Saber - Destreza en el Hacer**", que rigen la formación militar y de educación superior, acorde a los estándares modernos, propiciando un ambiente favorable para la investigación de calidad que fortalezca la doctrina militar y optimice el desarrollo operacional del Ejército de República Dominicana.

**ARTÍCULO 9.** Los egresados de la Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), tendrán una formación militar de la más alta calidad en el ámbito operacional y táctico, aunadas con el conocimiento científico, socio-cultural, humanístico y tecnológico, en su relación con los aspectos militares.

**ARTÍCULO 10.** La Escuela de Graduados de Estudios Militares del Ejército de República Dominicana “Mayor Gral. Ramiro Matos González, E.N.” (EGEMERD), se fundamenta en los siguientes valores: Amor a la Patria, Amor a la Enseñanza, Amor a la Justicia y la Integridad en el Ser, Conocimiento en el Saber y Destreza en el Hacer. Defenderá los valores democráticos y de la dominicanidad, enfatizando el respeto y la protección a los derechos individuales y colectivos, salvaguardando la dignidad humana, a través de una cultura de paz.

**ARTÍCULO 11.** Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), y al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 180-16 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, al Teniente General Chiu Kuo-Cheng, Comandante en Jefe del Ejército de la República de China, Taiwán. G. O. No. 10848 del 1 de julio de 2016.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 180-16**

**VISTA:** La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

**VISTA:** La comunicación No. 11630, del 11 de mayo de 2016, del Teniente General, ERD, Máximo W. Muñoz Delgado, Ministro de Defensa, dirigida al Señor Presidente de la República.

**VISTA:** La comunicación No. 188, del 30 de mayo de 2016, del Mayor General, E.R.D., Adán B. Cáceres Silvestre, Jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente: